



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD							
FECHA	ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00668	00
DEMANDANTE	FELICIANO CAICEDO NAVIA Y OTROS						
DEMANDADO	GRUPO ELEMENTAL S.A.S FABIÁN DARÍO ESCOBAR JIMENEZ						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

En el proceso ejecutivo conexo adelantado por FELICIANO CAICEDO NAVIA, LUIS GREGORIO RENTERÍA, JEFERSON QUINTO MOSQUERA, DIEGO LUIS PINTO PALACIOS, HUBER ESNEIDER HERRERA, NEIL AGAMEZ BERRIO Y LEONIDAS CÓRDOBA, actuando por medio de apoderado, contra GRUPO ELEMENTAL S.A.S y FABIÁN DARÍO ESCOBAR JIMENEZ, teniendo en cuenta el memorial que antecede, reitera el Despacho que no encuentra medida cautelar pendiente de resolver, toda vez que revisado todo el expediente se observa que el apoderado ejecutante solo se limitó a prestar el juramento del artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin determinar bien alguno de propiedad de los ejecutados sobre los cuales deba recaer la medida; por tal motivo se requiere al apoderado de la parte ejecutante que por favor determine en debida forma los bienes sobre los cuales deberán recaer las medidas.

De igual forma se pone en conocimiento el expediente del proceso.

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpKPZKxVk5FHne5axlHhaScBU5FIoOrtBYr5_TccQ9nVg?e=mMqCzg](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpKPZKxVk5FHne5axlHhaScBU5FIoOrtBYr5_TccQ9nVg?e=mMqCzg)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70537a3e838ddf992959cc53c31619dd260dfc0e723182c42c2e957fabcc33c1

Documento generado en 11/08/2021 07:42:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**